

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**28069** *Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones por el que se notifica la Resolución del Secretario de la Comisión, de fecha 28 de julio de 2009, relativa a la rectificación de los errores materiales advertidos en la Resolución del Consejo, de fecha 2 de julio de 2009, sobre la modificación de las Ofertas mayoristas en relación con el sistema de penalizaciones y de garantías de pago.*

Dada la posible existencia de una pluralidad indeterminada de personas interesadas en la Resolución arriba indicada, con número de expediente AJ 2009/1256, se procede, de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 (apartados 5 y 6), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a publicar por esta vía un extracto del acto de rectificación de los errores materiales advertidos en la Resolución del Consejo, de fecha 2 de julio de 2009, sobre la modificación de las Ofertas mayoristas en relación con el sistema de penalizaciones y de garantías de pago y, en consecuencia, hacer pública la modificación del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 175 de 21 de julio de 2009 por el que se notificó la Resolución rectificadora.

Por medio del citado acto, el Secretario de la Comisión ha resuelto lo siguiente:

"Único.-Rectificar los errores materiales sufridos por la Resolución aprobada el día 2 de julio de 2009, sobre la modificación de las ofertas mayoristas en relación con el sistema de penalizaciones y de garantías de pago (MTZ 2008/120), en los siguientes términos:

1. En el Anexo 1 de la Resolución, dentro del apartado 1, denominado "Sobre el procedimiento de liquidación de penalizaciones", en relación con la letra d) relativa a la "Modificación de la Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica", donde dice:

"d) Modificación de la Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT).

Se modificará el apartado "7.2 Facturación periódica" y, en concreto, el apartado 7.2.2 Facturación por otros conceptos aperiódicos (Pág. 27) en el que se incluirá el procedimiento de liquidación de penalizaciones descrito".

Debe decir:

"d) Modificación de la Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT)."

Se modificará el Anexo I de nivel de servicio (pág. 44) en que se incluirá el procedimiento de liquidación de penalizaciones descrito".

2. En el Anexo 1 de la Resolución, dentro del apartado 3, denominado "Otras modificaciones", en relación con la letra b) relativa a la "Modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR)", donde dice:

"b) Modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR):

Se modifica la Estipulación Primera relativa a la estructura del contrato introduciendo el siguiente texto:

"Anexo técnico (II): Recoge los procedimientos, condiciones y aspectos relativos a la facturación de los distintos servicios incluidos en la Oferta de AMLT así como del procedimiento a seguir para la liquidación de penalizaciones en las que incurra Telefónica de España".

Debe decir:

"b) Modificación de la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR):

Se modifica la cláusula 11.3.1 relativa a la estructura del contrato (pág. 223). En concreto se añadirá en la parte referida al Anexo 2 la siguiente referencia "así como del procedimiento a seguir para la liquidación de penalizaciones en las que incurra Telefónica de España."

3. En el Anexo 1 de la Resolución, dentro del apartado 3, denominado "Otras modificaciones", se incluye la siguiente letra d):

"d) Modificación de la Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT).

Se modifica la Estipulación Primera relativa a la estructura del contrato introduciendo el siguiente texto:

Anexo Técnico (II): Recoge los procedimientos, condiciones y aspectos relativos a la facturación de los distintos servicios incluidos en la Oferta de AMLT así como del procedimiento a seguir para la liquidación de penalizaciones en las que incurra Telefónica de España."

Asimismo se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en el número dos del artículo 58 de la misma Ley

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en Carrer de la Marina, 16-18, 08005 Barcelona.

Barcelona, 30 de julio de 2009.- El Secretario, P.D. (Acuerdo Consejo CMT de 08.05.2008, B.O.E. n.º 142, de 12.06.2008), Ignacio Redondo Andreu.

ID: A090061270-1